MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 314/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: AJB CONSULTORA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARNALDO JOSÉ BAEZA, CON RUC: 6889642-5 AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 DE "REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE VILLA DEL ROSARIO" CON ID DNCP Nº 406217.

Villa del Rosario, 05 de mayo de 2022

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 29 de abril de 2022 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 05/2022 para "**REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE VILLA DEL ROSARIO**".----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

La Firma: **AJB CONSULTORA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARNALDO JOSÉ BAEZA**, cuya oferta asciende a Gs. 149.735.910.- (Guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil novecientos diez).-----

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario de acuerdo a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **AJB CONSULTORA**, ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición prevista. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la firma: **AJB CONSULTORA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARNALDO JOSÉ BAEZA**, por la suma de Gs. 149.735.910.- (Guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil novecientos diez), para el proyecto de "**REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE VILLA DEL ROSARIO**" conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03. ----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Julián Abel Barressi Mancía
Intendente